III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47 TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2019, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la UE.DB.12 del PGOU de Torrejón de Ardoz.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en un plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2019.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(02/33.090/19)

BOCM-20191017-47